ACUERDO N° 002
(Marzo 15 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DE DICIEMBRE 19 DE 2002, ARTICULO 14, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, mediante Acuerdo 004 del 23 de septiembre de 2022 por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.974.000.000,00)** y mediante Decreto 0216 del 15 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, FIJADO MEDIANTE ACUERDO No. 047 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022."

2. Que mediante Resolución No. 089 del 26 de Diciembre de 2022 la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU-, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023.

3. Que en el artículo décimo cuarto del Acuerdo 030 de 2002, en las funciones del Consejo Directivo literal C, establece como función de este cuerpo colegiado aprobar el *presupuesto del Instituto, los estados financieros del año inmediatamente anterior y los* mensuales, así como los traslados y adiciones presupuestales requeridos para el cumplimiento de los objetivos, siempre y cuando la ley no establezca algo diferente.

4. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario solicitar facultades al consejo directivo para que el Director General del Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio De Bucaramanga, pueda realizar los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) dentro de los rubros de funcionamiento sin afectar los de inversión, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

5. Se hace necesario reasignar recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con el propósito de atender a la gestión contractual y satisfacer algunas necesidades de la Entidad, concernientes a la adquisición de las diferentes pólizas requeridas para el correcto funcionamiento del Instituto.

Que, por lo anteriormente mencionado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. ($5.656.761) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial
2	Gastos	5,656,761.00
2.1	Funcionamiento	5,656,761.00
2.1.3	Transferencias corrientes	5,656,761.00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	5,656,761.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	5,656,761.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	5,656,761.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. ($5.656.761) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial
2	Gastos	5,656,761.00
2.1	Funcionamiento	5,656,761.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5,656,761.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,656,761.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5,656,761.00
2.1.2.02.02.007.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5,656,761.00

ARTICULO TERCERO: Facúltese a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo al Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, para que pueda realizar los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) dentro de los rubros de funcionamiento sin afectar los de inversión, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

NANCY CAÑON MEZA
Presidente Consejo Directivo

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Jennifer Montes García – Cps 005 de 2023
Revisó Aspectos Contables: María Victoria Ramírez Rangel-Profesional Universitaria Contadora
Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros: Dahidith Silvana Hernández Isidro- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos: Edgar Uriel Barrios Rojas- Asesor Jurídico